

Iquitos, 7 de marzo de 2024

OFICIO N° 076-2024-CG/GRLO-OCI-GREL

Señor:

Alex Ríos Gamboa

Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento
Gerencia Regional de Educación de Loreto

Presente. -



ATENCIÓN: Responsable de actualizar el portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad.

Asunto : Publicación del estado de recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior

Referencia : Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG, 12 de julio de 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y con relación al asunto señalarle que la normativa de la referencia señala la obligación de las entidades de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, sí como el estado de su implementación.

Al respecto, el literal a), del numeral 7.3.1 de la normativa de la referencia señala: "Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, cuyo estado es "Pendiente", "En proceso", "Implementada", "No implementada" e "Inaplicable" se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, mediante el Anexo N° 3 "Formato para publicación del estado de las recomendaciones del informe del servicio de Control Posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad".

En ese sentido, se le hace llegar en un (1) folio el citado "Anexo N° 3" correspondiente al segundo semestre del año 2023 (julio - diciembre 2023), para su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido.

Es de señalar, que el incumplimiento de la publicación en los plazos establecidos, da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable, en concordancia con el penúltimo acápite del numeral 7.3.2 de la normativa de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Edely M. Ramírez Aguirre de Leveau
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Educación de Loreto
Contraloría General de la República



Recibido el
25/03/2024

PROVEÍDO N° 4409
A SR. MAYER
PARA ACCIONES SIGUIENTES

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:				
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO				
Órgano/entidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:				
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO				
Periodo de seguimiento:				
JULIO-DICIEMBRE 2023				
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2022-OCI/0734	Informe de Auditoria de Cumplimiento	3	Disponer La implementación de mecanismos de control y supervisión, para el pago del incentivo único del personal administrativo comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, bajo el marco de las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa aplicable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asegurar que el pago del incentivo único, se efectúe conforme a la normativa aplicable	En Proceso
003-2022-OCI/0734	Informe de Auditoria de Cumplimiento	4	Disponer Que la Dirección de Gestión Institucional, implemente mecanismos de control y supervisión, que aseguren que las notas de modificación presupuestal cuenten con la documentación que sustentan las mismas, bajo el marco de la normativa aplicable. Acreditar la transparencia de los procesos, actividades y tareas de la entidad	Implementada
005-2022-OCI/0734	Informe de Auditoria de Cumplimiento	5	Disponer Que las áreas a cargo de la ejecución presupuestaria en la Entidad, den cumplimiento a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa aplicable, en los casos de necesidad de demanda adicional de presupuesto, no previstos en el presupuesto Institucional. Asegurar que los gastos autorizados cuenten con los créditos presupuestarios correspondientes en el presupuesto institucional	Implementada
005-2022-OCI/0734	Informe de Auditoria de Cumplimiento	6	Disponer La implementación de mecanismos de control y supervisión, para la gestión de anulaciones presupuestales a través de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático (Tipo 004 Crédito Presupuestal y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), bajo el marco de las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa aplicable. Asegurar la previsión para el cumplimiento de las metas presupuestarias, y por ende, el fin para el que estuvieron previstos	Implementada

